

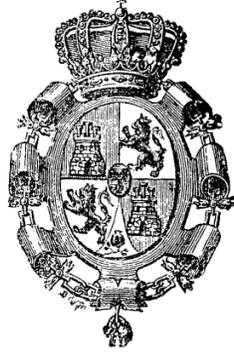
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en relevar á D. Juan José Balsalobre del cargo de Gobernador de la provincia de Cuenca.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Luis JOSÉ SARTORIUS.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador en comision de la provincia de Cuenca, á D. José Juan Navarro, Diputado á Córtes y Director de lo contencioso en el Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Luis JOSÉ SARTORIUS.

Ultramar.—Real orden.

Excmo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) de que en la Isla de Cuba es frecuente y general el abuso de vender los tutores y curadores, con aprobacion judicial, todos los bienes de sus pupilos para imponer su producto á censo consignativo ó prestarlo con un módico interés; y considerando:

Primero. Que las leyes no autorizan la enagenacion de los bienes de los huérfanos sino en los casos en que se justifique competentemente su utilidad y necesidad.

Segundo. Que rara vez ó nunca suele ser necesaria ni útil para los pupilos la enagenacion general de todas las propiedades heredadas de sus mayores, por mas que en ocasiones sea conveniente la parcial de alguna de ellas.

Tercero. Que en las enagenaciones generales de que va hecha mencion suelen cometerse fraudes en perjuicio de los menores, y en todo caso admitirse condiciones legítimas que reducen considerablemente el valor ó el producto de su patrimonio:

Y cuarto. Que por consecuencia de esta viciosa práctica, en vez de disfrutar los pupilos la proteccion y beneficios especiales que les dispensa el derecho, quedan abandonados y perjudicados en sus intereses; se ha servido mandar S. M., de acuerdo con lo consultado por el Consejo Real:

1.º Que los Jueces y Tribunales de Ultramar, así ordinarios como especiales, no den curso á ninguna solicitud que hagan los tutores ó curadores pidiendo autorizacion para vender todos los bienes inmuebles de sus pupilos, bajo pretexto de poner á buen recaudo su patrimonio.

2.º Que en justa observancia de las leyes autoricen la enagenacion en pública subasta de fincas determinadas de los huérfanos, previa informacion de utilidad y necesidad y demás requisitos indispensables para su validez.

3.º Que la necesidad y utilidad de la enagenacion han de calificarse con arreglo á las leyes y á la jurisprudencia seguida en la Península sobre esta materia.

4.º Que los tutores y curadores impongan con la correspondiente seguridad el caudal numerario de sus pupilos, el sobrante de las rentas y productos pertenecientes á los mismos, y el que quede en su caso después de cubiertas las atenciones, en cuya virtud se haya autorizado judicialmente la enagenacion de alguna finca de igual pertenencia.

5.º Que el Ministerio fiscal y los Tribunales superiores vigilen especialmente el cumplimiento de las disposiciones anteriores, procurando que se haga efectiva la responsabilidad de los que falten á ellas, bien obligándoles á indemnizar los daños y perjuicios que de su infraccion resulten á los menores, ó bien sujetándoles á formacion de causa criminal cuando esta proceda por la gravedad del caso.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1854.—SAN LUIS.—Sres. Gobernadores Presidentes de las Audiencias de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba en 21 de Junio próximo pasado manifiesta que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en el territorio de su mando.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segun los partes recibidos en este Ministerio, sigue sin alteracion la tranquilidad pública en los distritos militares.

El Ministro de la Guerra, con todas las tropas que marcharon de esta corte, se hallaba el 14 en Bailen; los sublevados salian el mismo dia de Jaen.

Buceta con los 100 republicanos que le acompañan evacuó á Cuenca el 13 huyendo de la presencia de nuestras columnas, tomando la direccion de la sierra de Cañete: las Autoridades de la provincia entraron en aquella ciudad con las fuerzas destinadas á guarnecerla.

El Coronel del regimiento infantería de Gerona D. Angel Losada, desde las inmediaciones de Zarza, dá parte con fecha 14, que á consecuencia de una forzada marcha con cinco compañías de su regimiento, logró en el mismo dia ponerse

á la vista de los ginetes sublevados de Montesa, los que sorprendidos intentaron envolver en medio del llano á la infantería; pero esta formó un pequeño cuadro, y haciendo avanzar contra ellos algunos tiradores, les obligaron á escapar hasta perder de vista á Gerona.—Esta bizarra y serena infantería llevaba 27 horas de marcha, y en ellas solo tres de descanso, no obstante lo cual seguia la pista á los sediciosos.

REALES ORDENES.

La REINA (Q. D. G.) ha resuelto cese V. S. en el cargo de Gobernador militar de esa provincia de Cuenca, pasando de cuartel al punto que V. S. elija.

De Real orden lo comunico á V. S. para que entregue el mando al Brigadier D. Remigio Moltó, Jefe de la columna de operaciones nombrado en comision.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Julio de 1854.—Fernandez San Roman.—Sr. Brigadier D. Joaquin Moreno de las Peñas.

Al Capitan general de Castilla la Nueva se dice hoy lo siguiente:

La REINA (Q. D. G.) ha visto con la mayor satisfaccion la decision y lealtad con que V. S. ha procedido en estas difíciles circunstancias manteniendo la tranquilidad pública y preparando con resolucion la defensa de la capital contra las fuerzas sublevadas. S. M., queriendo dar á V. S. un público testimonio de su Real aprecio y á cuantos bajo sus órdenes hayan tenido parte en este importante servicio hecho á su Trono, á las leyes y al sosiego público, se ha dignado mandar que en su Real nombre se le den las gracias, así como á las tropas de su mando, y que se haga público en la GACETA.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, satisfaccion y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1854.—Fernandez San Roman.—Sres. Gobernadores militares de Toledo y Ciudad-Real.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2º

Pasado al Consejo Real el expediente sobre autorizacion para procesar á Don Joaquin Aparicio, Teniente Alcalde de Alcira, ha consultado lo siguiente:

«El Consejo ha examinado el expediente en que el Juez de primera instancia de Alcira pide autorizacion para procesar al primer Teniente Alcalde de la misma D. Joaquin Aparicio: resulta que ante dicho juzgado compareció José España, y dijo que por haber descuidado un hijo suyo el tapar la parada de una acequia con que habia estado regando un campo, le puso una denuncia ante el Ayuntamiento el Celador de la expresada acequia, y además otra por haber su-

puesto que habia soltado el agua para regar un pedazo de tierra á marja!:

Que convocado ante el Ayuntamiento, adonde concurrió en ocasion de hallarse reunidos sus individuos presididos por D. Joaquin Aparicio, este le hizo cargo de las expresadas denuncias, que ascendian, segun le dijo, á unos ocho duros, de los cuales solo le fué posible reunir 58 reales, volviendo con ellos y entregándoselos al Secretario por haber marchado dichos individuos y Ayuntamiento, sin recibir ni pedir recibo, teniendo además noticia de que Salvador Peris y Salvador Parra habian sido multados de igual forma.

El juzgado dispuso que se evacuasen estas dos citas, y que además se recibiese declaracion al Secretario del Ayuntamiento y demás individuos que hubieran presenciado dicha ocurrencia. Uno de aquellos dos testigos dijo ser falsa la cita, y el otro aseguró, que habiéndole aprehendido el Alcalde con una daga, le impuso una multa que pagó en papel al Teniente de Alcalde, quien regentaba la jurisdiccion con motivo del fallecimiento de un hijo del Alcalde.

El Secretario del Ayuntamiento manifestó que en una de las Juntas de aguas se impusieron á José España tres multas, importantes 90 rs., por abusos en el aprovechamiento de aquellas; y habiéndole hecho comparecer ante dicha Junta presidida por el Teniente de Alcalde D. Joaquin Aparicio, y enterándole de la imposicion, marchó, y á poco tiempo de disuelta la Junta volvió, hallándose solo Don Agustín Boquera, individuo de la misma, y el declarante, á quien España invitó para que recibiera los 58 rs. que llevaba, los cuales no quiso admitir por de pronto porque no cubria la multa, ni lo hacia en papel sellado cual debia; pero admitiéndolos al fin en virtud de la orden que le dió el citado individuo de la Junta á calidad de invertirlos en papel de multas, como lo hizo, entregándoselos al Alcalde, Presidente nato de aquella. Los demás individuos están conformes en la imposicion de la multa, y en que se le hizo alguna rebaja, pero ignoran á quién y en qué forma se satisfizo por no hallarse ya presentes.

El juzgado dictó un auto en virtud de habersele informado confidencialmente de que el primer Teniente de Alcalde D. Joaquin Aparicio habia impuesto y exigido multas en metálico á varios sugetos que menciona, para con el objeto de averiguarlo, se procediese á su exámen al tenor de estos hechos, y todos los testigos citados deponen que el Teniente de Alcalde no les habia impuesto multa alguna en metálico ni en papel.

Dada vista de las diligencias al Promotor Fiscal, dijo que para dirigir el procedimiento contra dicho Teniente de Alcalde no consideraba necesaria la autorizacion del Gobernador de la provincia, porque la exaccion de multas en metálico no puede considerarse como un acto en que se ejercen funciones administrativas, á pesar de lo cual el juzgado la declaró



3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Consejo ha acordado hacer efectivo el décimoquinto dividiendo, ó sea un 5 por 100 del capital suscrito á la empresa del canal de Isabel II. Lo que se pone en conocimiento de los señores suscritores, á fin de que se sirvan realizarlo en la Caja general de depósitos dentro del término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio. Madrid 15 de Julio de 1854.—El presidente, Conde de Sástago.—El secretario, Francisco Martín y Serrano.

COMISION REGIA PARA EL ARREGLO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE MADRID.

Con objeto de que se verifiquen las oposiciones á plazas de primeras y segundas maestras vacantes en las escuelas públicas de esta corte, he dispuesto que se admitan solicitudes hasta el día 4 del próximo Agosto en la Secretaría de esta comisión, debiendo tener entendido las opositoras que los ejercicios darán principio el día 7 del mismo mes. Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los que quieran tomar parte en aquellos actos. Madrid 15 de Julio de 1854.—El Conde de Quinto.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

BIENES DEL ESTADO.

MADRID.

Por providencia del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se señala el día 9 de Agosto próximo para el remate de la finca que á continuación se expresa, el cual tendrá efecto de doce á una de la tarde, previas las formalidades de instrucción, en las casas consistoriales de esta corte por ante el juzgado y escribanía que se dirá.

Dia 9 de Agosto ante uno de los Sres. Jueces de primera instancia de esta corte y el escribano D. Manuel María Cárdenas.

Un solar titulado Tahona Quemada, sito en la villa de Colmenar Viejo, que contiene 13,660 pies cuadrados de superficie, en el que existe un sótano de 850 pies de pavimento: linda al Mediodía con la calle de la Capilla, al Norte con casas de Julian Mansilla y herederos de Juan Morando, al Saliente con otra de Marcos Santos, y al Poniente con calle del Fuego: ha sido tasado en 9980 rs., por cuya cantidad se saca á subasta á petición de D. Fernando Ortega.

El expresado solar es procedente de bienes mostrencos. De los antecedentes que obran en esta Administración no resulta se halle gravado con carga alguna.

El pago del precio del remate del solar que antecede se satisfará en metálico; una décima parte al hacerse la adjudicación, y las restantes en los

nueve años siguientes por iguales partes, con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la ley de 19 de Agosto de 1854.

Nota. A la vez del remate en esta capital, tendrá efecto otro en la referida villa de Colmenar Viejo por estar situado en dicha villa.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta puedan acudir, con el fiador correspondiente, según está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se cita.

Madrid 8 de Julio de 1854.—El Administrador principal de Hacienda pública, Luis Alvarez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Declarada por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid útil y necesaria la provision de una escribanía numeraria en Baltanas, este Gobierno de provincia, en virtud de lo que está prevenido en la Real orden de 12 de Octubre de 1838 y Real decreto de 7 de Mayo de 1852, anuncia la subasta, que tendrá efecto á las doce del día quinto después de pasados los 30, que empezarán á contarse desde el día que se anuncie en la GACETA de Madrid, bajo el tipo de 22,500 rs. en que ha sido tasada y siguientes condiciones:

1.ª La subasta en venta vitalicia de dicha escribanía será doble en esta ciudad ante mi autoridad y ante el Juez de primera instancia de Baltanas en el día y hora indicados.

2.ª No se admitirá postura que no cubra los 22,500 rs. de la tasación, afianzando los licitadores, dentro de las 24 horas primeras de celebrado el remate, el pago de la tercera parte del precio que hayan ofrecido á satisfacción de este Gobierno de provincia ó juzgado de Baltanas respectivamente, entendiéndose que los que no lo verifiquen as pierden el derecho á la adquisición.

3.ª El pago de la cantidad en que se verifique el remate ha de ser precisamente en metálico, con exclusion de toda clase de papel, dentro del término de 30 días después de hecha la adjudicación.

4.ª El postor en quien recayera la adjudicación queda sujeto á responder de la cantidad ofrecida en los términos que están prevenidos en el citado Real decreto de 7 de Mayo de 1852.

5.ª No tendrá efecto el remate interin que el Gobierno de S. M., oída la Audiencia territorial, no resuelva que el mejor postor reúne en grado preferente las circunstancias necesarias para el mejor desempeño del oficio.

6.ª Será de cuenta del rematante los gastos de expediente, escrituras, copias y demás que puedan originarse.

Y por último, además de lo establecido en las precedentes condiciones, quedan sujetos los rematantes á la obligación y responsabilidad que prescribe el citado Real decreto de 7 de Mayo de 1852 y demás órdenes de la materia, aun cuando no se hallen consignadas en este pliego.

Palencia 13 de Julio de 1854.—Clemente de Linares.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Secretaría del Ayuntamiento de Jaulin, en esta provincia, se halla vacante, y su dotacion

consiste en 800 rs. anuales, pagados del presupuesto municipal.

El Ayuntamiento proveerá aquella plaza el 18 de Agosto próximo viniendo con arreglo á las disposiciones prescritas en el Real decreto de 19 de Octubre último.

Zaragoza 13 de Julio de 1854.—Juan de Cárdenas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Mazuela en esta provincia, dotada con 500 rs. vellon.

Los aspirantes dirigirán al Presidente de la corporacion sus solicitudes, francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 19 de Octubre último si perteneciesen á la clase de cesantes hasta el 24 de Agosto próximo en que se proveerá.

Burgos 13 de Julio de 1854.—Sebastian García Pego.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Los Balbases en esta provincia, dotada con 1500 reales vellon.

Los aspirantes dirigirán al Presidente de la corporacion sus solicitudes, francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 19 de Octubre último si perteneciesen á la clase de cesantes hasta el 24 de Agosto próximo en que se proveerá.

Burgos 13 de Julio de 1854.—Sebastian García Pego.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia &c.

Debiendo procederse en virtud de Real autorización á la venta de 2100 fanegas de tierra de monte y raso, propias del caudal de propios de la villa de Almodovar, sitas en su término, y lindando por la parte de Poniente con las jurisdicciones de Almaden y Alamillo, tasadas en la cantidad de 403,500 rs. vn., he dispuesto se verifique la doble subasta en la Secretaría de este Gobierno y en la del Ayuntamiento de la villa de Almodovar, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, el día 20 de Agosto próximo á las doce en punto de su mañana.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 28 de Setiembre de 1849 se publica en este periódico oficial.

Ciudad-Real 12 de Julio de 1854.—Manuel María Herreros.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA.

Se halla vacante la cátedra de primer año de latinidad y humanidades del colegio de segunda enseñanza de Molina, y la de tercero, á la que están anejas las dos lecciones semanales de retórica y poética á los alumnos de primer año elemental de filosofía, dotadas con 4000 rs. cada una.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, títulos y méritos testimoniados al Secretario de este Ayuntamiento hasta el día 12 de Agosto próximo, en cuyo día se proveerá.

Molina 8 de Julio de 1854.—Joaquin Montesoro.

ALCADIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-RODRIGO.

En virtud de competente autorizacion se celebrarán en esta ciudad dos ferias además de las que de antiguo viene disfrutando, las cuales tendrán lugar: la una en los días 20, 21 y 22 de Agosto, y la otra el 30 de Noviembre, 1.º y 2 de Diciembre de cada año.

Lo que se hace saber para que tenga la debida publicidad.

Ciudad-Rodrigo 2 de Julio de 1854.—El Alcalde, Manuel Gutierrez Sedano.—Angel Blanco, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE LA IGLESUELA DEL CID.

Ocurrida la vacante del partido de medicina de esta villa de la Iglesuela del Cid, en la provincia de Teruel, se anuncia á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes convenientemente documentadas y francas de porte á la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa en el término de un mes, contado desde que este anuncio se inserte en la GACETA de Madrid. El Ayuntamiento de dicha villa ha optado por el partido de primera clase y fijado su dotacion en el minimum que con arreglo al vecindario corresponde, que es el de 230 vecinos, según lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Abril de este año.

La Iglesuela 17 de Junio de 1854.—El Presidente del Ayuntamiento, Ildefonso Matutano.—P. A. D. A., José Gazulla, Secretario.

Ocurrida la vacante del partido de cirugía de esta villa de la Iglesuela del Cid, en la provincia de Teruel, se anuncia á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes convenientemente documentadas y francas de porte á la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa en el término de un mes, contado desde que este anuncio se inserte en la GACETA de Madrid. El Ayuntamiento de dicha villa ha optado por el partido de primera clase y fijado su dotacion en el minimum que con arreglo al vecindario corresponde, que es el de 230 vecinos, según lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Abril de este año.

La Iglesuela 30 de Mayo de 1854.—El Alcalde Presidente, Ildefonso Matutano.—P. A. D. A. José Gazulla, Secretario.

Ocurrida la vacante del partido de farmacia de esta villa de la Iglesuela del Cid, en la provincia de Teruel, se anuncia á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes convenientemente documentadas á la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa en el término de un mes, contado desde que este anuncio se inserte en la GACETA de Madrid. El Ayuntamiento de dicha villa ha optado por el partido de primera clase y fijado su dotacion en 20 reales vellon por cada vecino inscrito en la lista á que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 5 de Abril de este año.

La Iglesuela 24 de Junio de 1854.—El Alcalde Presidente, Ildefonso Matutano.—P. A. D. A., José Gazulla, Secretario.

BANCO DE CADIZ.

NUMERO 435.

DIA 30 DE JUNIO DE 1854.

ACTIVO.	Reales vellon.
Metálico en caja.....	9.232,000
Billetes en caja.....	.. .. .
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	19.949,950 .49
Préstamos sobre metales preciosos.....	.. .. .
Idem sobre efectos públicos.....	826,000
Idem sobre otras materias segun especificacion separada.....	44,500
Efectos protestados de cobro probable.....	.. .. .
Idem de cobro dudoso.....	.. .. .
Propiedades del Banco.....	541,000
Créditos por corresponsales.....	9.945,697 .49
Idem dudosos.....	50,000
Gastos generales.....	197,543 .14
Total activo.....	rs. vn. 40.716,691 .45

PASIVO.	Reales vellon.	
Capital desembolsado por el 25 por 100 exigido á los accionistas.....	90.000,000	
Importe de los billetes emitidos.....	90.000,000	
Depósitos.....	761,182 .33	
Cuentas corrientes.....	20.625,418 .26	
Efectos á pagar.....	267,287 .12	
Dividendos á pagar.....	6,367 .47	
Débitos varios.....	Ganancias y pérdidas.....	804,919 .7
		Corresponsales &c.....
Total pasivo.....	rs. vn. 40.716,691 .45	

RESUMEN.

Total activo.....	40.716,691 .45
Idem pasivo.....	40.716,691 .45
Igual.....	rs. vn. " "

NOTAS.

1.ª rs. vn. 50.000,000 capital nominal.  
36.000,000 idem de las acciones emitidas.

Especificacion de los préstamos sobre varias materias.

Sobre acciones varias..... 14,500

Cádiz 30 de Junio de 1854.—El Subdirector, J. M. Colon.—V.º B.º—El Comisario Régio, Basilio de Peñalver.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los periódicos extrangeros que hemos recibido ayer se ocupan preferentemente de la respuesta del Emperador de Rusia á la notificacion austriaca, campo bastante extenso para que cada cual la estime segun sus ideas, su posicion, su modo de ver la cuestion, y con arreglo tambien al interés mas ó menos inmediato ó directo por su proximidad al teatro de los sucesos, por sus aficiones y demás circunstancias particulares.

Nos limitamos pues á comunicar á nuestros lectores el modo cómo se expresa acerca de este asunto cada uno de los periódicos que citamos.

A la correspondencia Havas le escriben de Berlin con fecha del 7:

Relativamente al contenido de la respuesta de

San Petersburgo, podemos asegurar lo que ayer deciamos. Las noticias dadas por la Nueva Gaceta de Prusia (y que efectivamente le habian sido comunicadas por el Embajador ruso en Berlin) tenían por objeto cautivar la opinion pública poniendo en relieve los puntos mas aceptables de la respuesta rusa. Nosotros creemos deber rectificar lo que la Nueva Gaceta de Prusia dice respecto al primer punto de esta respuesta. Segun ella, la Rusia declararía aceptar el protectorado de los cristianos súbditos del Sultan con arreglo al protocolo de la conferencia de Viena; pero omite decir que la respuesta rusa añade expresamente: «sin perjuicio de los privilegios debidos á los cristianos griegos», lo que equivaldría al mantenimiento formal de la actitud tomada por el Emperador de Rusia en el origen del conflicto, relativamente á los cristianos griegos de la Turquía.

La opinion del Gabinete de Berlin es que la respuesta rusa permitiría volverse á entablar las negociaciones; y la mision extraordinaria del Co-

ronel Manteuffeld (que debe partir esta noche para Viena) no tendria otro objeto que el de que el Gabinete de Viena aplazase la entrada de sus tropas en Valaquia. Se dá aqui tanta importancia á este punto, que se asegura en caso de entablarse negociaciones, el Emperador de Rusia se hallaría dispuesto á hacer nuevas concesiones.

El nuevo empréstito ruso se ha ofrecido en nuestra Bolsa á 2 por 100 mas bajo del precio de emision primitivo, y sin embargo no se ha presentado ningun comprador.

Hoy se ha recibido un despacho telegráfico anunciando la aparicion del cólera en la guarnicion de Cronstadt; pero como el Gobierno no ha recibido acerca de ello ninguna comunicacion oficial, se cree propagada esta voz para alarmar á las escuadras combinadas é impedirles su aproximacion al puerto.

Escriben de Viena á la Gaceta de Postas de Francfort:

Los mas diversos rumores circulan sobre el

contenido de una carta autógrafa del Emperador de Rusia y sobre la mision del Príncipe Gortschakoff. Mas puedo anunciaros positivamente que en San Petersburgo no se ha tomado en consideracion la notificacion austriaca en lo que concierne á la evacuacion de la Moldavia en las condiciones propuestas por el Austria.

Se asegura que el Príncipe Gortschakoff está autorizado para hacer al Gabinete austriaco proposiciones enteramente nuevas; pero no se cree que sean conducentes á reanudar las negociaciones diplomáticas, hallándose, como se halla nuestro Gobierno, firmemente decidido á mantener la notificacion en todos sus extremos.

La correspondencia Havas inserta otra comunicacion de Berlin del 8, que dice así:

La prueba de que se desea vivamente traer la cuestion de Oriente á la via de las negociaciones es que el Conde Koenigsmark partirá esta noche para San Petersburgo, y que el martes próximo el Teniente Coronel Manteuffeld se dirigirá á Londres.

El uno y el otro se asegura llevar por misión procurar que se llegue a una conciliación.

Se atribuye la facilidad con la que los Estados secundarios de Alemania han renunciado a la oposición que hacían al convenio austro-prusiano a los esfuerzos de la diplomacia francesa.

Se dice que la Rusia ha hecho saber confidencialmente a nuestro Gobierno, que caso de entrar en la vía de las negociaciones, se hallaba resuelta a abandonar la línea del Sereth y retirar sus tropas al territorio ruso. Sobre el principio de esta comunicación confidencial piensa el Gabinete de Berlín reanudar las negociaciones.

La respuesta del Emperador Nicolás a la corte de Viena, dice un periódico inglés, es en realidad una negativa formal, que se oculta hábilmente bajo un lenguaje conciliador, para hacer caer en el lazo a los partidarios de la Rusia, que se complacen en dejarse engañar por ella. En el estado actual de los negocios no hay nada que ganar con semejantes sutilezas y refinamientos, y la primera prueba que debe pedirse a la Rusia relativamente a la sinceridad de sus intenciones es que las dé a conocer alto y sin reserva.

La marcha de las Potencias occidentales continúa siendo la misma, y contamos con que tampoco cambiará la conducta del Austria. Con el Austria y la Alemania de nuestra parte esperamos poder terminar felizmente la guerra en menos tiempo del que se ha supuesto, sobre todo si podemos referirnos a las noticias que recibimos sobre los sufrimientos y el descontento que reina en el imperio ruso.

Del Imparcial telegráfico del 13 trasladamos los siguientes despachos:

Paris 12 de Julio á las nueve de la mañana. Ayer llegó el Emperador á Boulogne. Hoy revista á las tropas.

No ha querido recibimiento oficial. Belgrado 11 de Julio.

Han pasado el Danubio 40,000 turcos por Rustchuk y atacado á los rusos cerca de Giurgewo. Estos últimos han perdido 900 hombres entre muertos y heridos. Mandaba á los rusos el General Seymonof.

El Príncipe Gortschakoff ha vuelto á Bucharest.

Viena 12 de Julio. El Banco concede tres millones á Trieste para sostener á la casa Gopcevič, que había suspendido sus pagos.

De los diarios alemanes tomamos las siguientes noticias sobre el teatro de la guerra:

Segun dicen de Viena, con fecha 6 de Julio, al Diario alemán de Francfort, el rumor que se había esparcido de que el General ruso Petrowski se había unido al Príncipe Paskiewitsch tomaba consistencia. Este General es el hermano del Ministro de los dominios de Rusia, y es conocido por su desgraciada expedición de Khiva, á consecuencia de la cual cayó en desgracia. Pertenece al antiguo partido ruso.

Segun las noticias mas recientes, la plaza de Ibraila habría sido evacuada por los rusos, pero se fortifica á Galatz, en la Moldavia.

La asamblea reunida en Kalafat con el fin de establecer un Gobierno provisional, se ha separado sin resultado.

De Belgrado escriben en 3 de Julio á la Presse de Viena que al Comandante en Jefe del tercer y cuarto cuerpo de ejército, feld-zeug-mestre Baron de Hess, se le aguardaba aquel día en Semlin. La gran revista, si se verifica, se hará al día siguiente, pues el Baron de Hess era esperado el 5 de Julio en Routschouck, donde se encontrarán el mismo día el Duque de Cambridge, el Príncipe Napoleón, el Mariscal de Saint-Arnaud, lord Raglan y Omer-Pachá, entre los cuales se celebraría un gran consejo de guerra.

Escriben de Dresde á la Independencia belga:

La mayor parte de los Estados confederados de Bamberg han contestado ya á la nota de la Prusia y del Austria. Estas respuestas son idénticas en el fondo, y las diferencias, ligeras por otra parte, no están mas que en la forma. Hé aquí la contestación de Sajonia:

29 de Junio de 1854.

Señor: Habeis tenido conocimiento de la respuesta que el Gobierno del Rey ha dado con fecha 3 del corriente á la invitación que le ha sido dirigida por los altos Gobiernos de Austria y Prusia para que acceda á su convenio de alianza ofensiva y defensiva del 20 de Abril. Hallareis adjunta copia del despacho idéntico que ha sido enviado con fecha del 16 á los Ministros de Prusia y Austria acreditados cerca de nuestra corte en respuesta á nuestra comunicación.

El Gobierno del Rey se ha apresurado á someter esta respuesta al examen mas atento, y ha sido autorizado por S. M. el Rey, nuestro muy gracioso Soberano, á hacerlos las comunicaciones siguientes, que se servirá elevar al conocimiento del Gobierno Real prusiano.

S. M. se ha convencido con la mayor satisfacción de que el punto de vista bajo el cual se ha colocado el Gobierno del Rey en su declaración del 3 del corriente, á saber, el mantenimiento estricto de las obligaciones federales, con el fin de resguardar los intereses colectivos de Alemania y ha encontrado en los altos Gobiernos de Austria y

Prusia una acogida amistosa y un asentimiento completo.

Hay ahora un completo acuerdo de miras entre las altas cortes de Berlin y Viena y el Gobierno del Rey, tanto sobre la comunicación que hay que hacer á la Dieta del tratado de alianza del 20 de Abril de este año, con la invitación de adherirse á él, como sobre la participación ulterior de la Confederación en las negociaciones futuras, y sobre los fines hácia los cuales deben tender los esfuerzos de Alemania para resguardar sus intereses colectivos.

El Gobierno del Rey se entrega gustoso á la confianza de que las dos grandes Potencias conseguirán, uniendo sus esfuerzos, asegurar á la Confederación una representación independiente en las próximas negociaciones, y mas completa que la que tendrá lugar por las dos cortes de Viena y Berlin.

La ejecución del art. 49 del acta final de Viena preparará el camino para esta representación independiente.

El Gobierno del Rey ha recibido con vivo interés la comunicación de los dos despachos; que han sido, el uno por el Austria y el otro que le sirve de apoyo por la Prusia, dirigidos á San Petersburgo, segun las disposiciones del tratado de 20 de Abril de este año.

Si estos despachos no hacen resaltar de un modo formal la eventualidad de una retirada simultánea del teatro de la guerra, la declaración que acaban de dar los dos altos Gobiernos, dejando sentado que esta eventualidad correspondería á sus votos y á sus esfuerzos, esta declaración permite esperar que sus pasos, á los cuales se unirá gustoso el Gobierno del Rey cuando se trate de entenderse sobre la respuesta que se espera del Gabinete de San Petersburgo, producirán un acuerdo pacífico entre las Potencias beligerantes, y que, en todo caso, resguardarían completamente los intereses colectivos de Alemania.

S. M. el Rey, nuestro muy gracioso Soberano, no titubeará pues, segun eso, en dar á su Representante en la Dieta la orden de votar sin reservas, para la adhesión de la Confederación al tratado de alianza austro-prusiano del 20 de Abril de este año, tan luego como los otros dos altos Gobiernos de Austria y Prusia hayan sometido á la Asamblea federal la invitación de adhesión á las explicaciones y declaraciones contenidas en el despacho idéntico de 16 de este mes.

En cuanto á la redacción del decreto federal, el Gobierno Real cree será admitida la del proyecto adjunto. Este proyecto no prejuzga en nada el dictamen que presentará la comisión nombrada en la sesión del 24 de Mayo de este año; pero si tiene por objeto el responder al deseo que los dos Gabinetes tienen de conocer de antemano los votos que se darán en el seno de la Dieta.

Escriben de San Petersburgo el 30 de Junio á la Gaceta imperial alemana:

El objeto de la excursión en que ha empleado algunos días el Emperador Nicolás, era pasar una revista de inspección marítima, motivada por la aproximación de la flota anglo-francesa. La Gaceta de la policía ha anunciado que esa escuadra estaba á la vista del Faro de Colbakin y de la colina roja. Se ha dado este anuncio para tranquilizar á los habitantes, cuya confianza en la invencibilidad de Cronstadt empezaba á vacilar al ver las precauciones de defensa tomadas en la parte de la ciudad situada entre los dos brazos del Newa.

La aristocracia tiene los mismos recelos que las masas, á pesar que no se puede esperar un ataque inmediato, pues que antes será preciso se hagan sondeos, reconocimientos &c. La escuadra anglo-francesa debe tener buenos prácticos, puesto que ha sido señalada el 24 á once millas y media de aquí. Se han visto buques que se movían en diferentes direcciones, entre ellos dos vapores que se cree estarían ocupados en sondear. La presencia de los 3000 cañones de esta gran escuadra produce una gran impresión en los rusos de San Petersburgo.

De la Correspondencia autógrafa de ayer tomamos lo que sigue:

Por el vapor Arabia se ha recibido la correspondencia de Nueva-York del 28 de Junio. En los Estados-Unidos no ocurría cosa particular. Por noticias de Veracruz se sabe que Santa Ana ha expedido un decreto poniendo en estado de sitio todos los distritos donde exista la sublevación.

Los periódicos de Paris no traen todavía por menores acerca de la batalla que se supone haberse dado en las inmediaciones de Giurgewo. Dicen únicamente que los franceses habían avanzado á dos jornadas de Yarna, ocupando á Bajarzid; los ingleses estaban en Jain-Bazar, y tenían la reserva en Dávena. Se añade que los turcos no se han movido de Schunila. Siendo esto así, la batalla de Giurgewo debe haber sido sostenida por el cuerpo de ejército turco que durante el sitio de Silistria ha permanecido en Rutschuck.

Parece que el Príncipe Paskiewitsch deja el mando del ejército y se retira á sus estados de Podolia. El Baron Osten-Sacken ha sido nombrado Comandante general del tercer cuerpo de ejército, y le reemplaza en Odesa el General Annekoff.

El periódico ministerial de Viena es el que asegura que los rusos no se retirarán de Valaquia, y

que las tropas austriacas han recibido orden de no entrar en aquella provincia.

El Príncipe Menschikoff, Almirante de la escuadra rusa del mar Negro, ha publicado un pomposo Boletín refiriendo el encuentro ocurrido en las inmediaciones de Sebastopol con tres vapores enemigos. El Almirante confiesa que sus vapores tuvieron 20 Oficiales y otros tantos soldados heridos, y asegura por último que las fuerzas rusas entraron triunfantes en el puerto. Mientras los periódicos moscovitas guardan el mas significativo silencio acerca del levantamiento de Silistria, entonan cánticos de alegría por las ventajas conseguidas en Asia.

El General Buchmaies ha sido nombrado Director general de ingenieros en reemplazo del General Schilder.

S. M. el Rey de Portugal y su augusto Hermano salieron el 10 por la mañana de Bruselas con el objeto de recorrer á Gante, Malinas, Lieja y otras poblaciones de Bélgica. El jueves último han debido embarcarse en Amberes.

Hé aquí los partes telegráficos que nos ha traído el correo ordinario:

Viena 7 de Julio.

El Príncipe Gortschakoff se dirigió ayer al Conde Buol solicitando una audiencia del Emperador á fin de presentar á S. M. en persona la carta del Emperador Nicolás. El Conde Buol contestó que inmediatamente se transmitiera la carta de S. M., como en efecto se ha enviado al palacio de Luxemburgo. El Emperador ha regresado inmediatamente á Viena y ha sido recibido esta tarde á las siete. El Príncipe Gortschakoff no ha sido aun recibido en audiencia. Mañana partirá el Baron de Meyendorff. El Príncipe de Paskiewitsch se ha retirado á sus Estados de Podolia.

Viena 8 de Julio.

El vapor austriaco Orpad, que salió de Orsova el 3 del corriente con dirección á Roustchuk, no ha podido pasar de Sistova porque los rusos estaban aun en Zianitz y en Korava. Este buque ha sufrido á su vuelta el fuego de los cosacos en Fiannda después de pasar el Oita. La orilla izquierda del rio estaba ocupada aun por los rusos que se ocupaban activamente en la erección de baterías en la frontera de Transilvania, en Tekutch-Patra y Okua, puntos que corresponden á Moldavia.

Viena 9 de Julio por la noche.

A juzgar por lo que dice el Oest corresponden, no cabe duda que los rusos han desistido de evacuar á Valaquia, y que las tropas austriacas han recibido orden de no atravesar la frontera con objeto de entrar en la pequeña Valaquia.

Nuestro correspondiente de Paris nos escribe con fecha del 11 la interesante carta siguiente:

Después de la llegada de la respuesta semi-evasiva del Gabinete ruso, los de Austria y Prusia inspiran con sus actos recelos acerca de la conducta que piensan seguir. Estas dos Potencias tratan de ganar tiempo á fin de que llegue el invierno y tengan por fuerza que quedar interrumpidas las operaciones. Con este objeto trabajan para entablar negociaciones. Este cambio de política que demasiado habían previsto los hombres pensadores, pues era muy difícil admitir que Austria y Prusia se lanzaran resueltamente por el mismo camino que Francia é Inglaterra, es causa de que todavía no hayan entrado los austriacos en Valaquia. De cualquier modo, esta nueva situación no conviene á las dos grandes Potencias occidentales, demasiado comprometidas en la lucha para contentarse con palabras. Así pues de seguro irán adelante, y no se pasará mucho tiempo sin que ocurran hechos importantes.

Es indispensable que tanto en el Báltico como en el mar Negro haya puntos de apoyo para continuar la campaña en el año próximo. En el Báltico se trata de ocupar las islas de Aland, excelente fondeadero, clima sano, y que pueden ser fácilmente fortificadas, con la ventaja de que desde ellas se domina la entrada de los golfos de Bothnia y Finlandia. Para este objeto está preparándose en Bolonia y Calais una expedición. En el mar Negro se tiene puesta la mira en Sebastopol; y aunque la empresa raya en temeraria, creo que algo se intentará.

Despachos telegráficos.

Servicio particular de la Correspondencia Santa Ana.

Viena, jueves 13 de Julio por la mañana.

Las escuadras combinadas, al mando de los Almirantes Dundas y Hamelin, se han hecho á la vela de la bahía de Báltshik. El 7 pasaron por delante de Odesa en número de 58 buques navegando con rumbo á Sebastopol.

Paris, jueves 13 de Julio por la noche.

No hay noticias importantes. Los fondos en la Bolsa de hoy estacionarios: el 4 1/2 á 97; el 3 á 70-70. Exterior esp. 37. Interior 34 1/2. Diferida 19.

Londres, jueves 13 de Julio por la tarde. Consolidados 91 3/8, 1/2. Exterior esp. 37. Diferida 19 1/4.

Desde hoy queda re-establecido en el ferrocarril hasta Alcázar el servicio de trenes cual se efectuaba hasta el 11 del actual, en que los transportes extraordinarios de tropas obligaron á modificarlos.

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 15 de Julio de 1854 á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 35-25 c. p.  
Idem del 3 por 100 diferido, 18-25 p.  
Amortizable de primera clase, 9-50 p.  
Fomento de 2000 rs., 69 d.  
Acciones del Banco de San Fernando, 95 d. sin dividendo.

### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-45 d. = Paris á 8 d. v., 5-29 d.

### Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Alicante... 1/2	Jaca... 1/2		
Almería... 1/3 d.	Málaga... 1/2 d.		
Badajoz... 1/2 p.	Murcia... 1 4		
Barcelona... 1/2 p.	Oviedo... 1/2		
Bilbao... par p.	Palencia... par.		
Burgos... par d.	Santander... par.		
Cáceres... 1/2 p.	Santiago... 1/4 p.		
Cádiz... 1/2 p.	Sevilla... 1/4 p.		
Córdoba... 1/2	Valencia... 3/8 p.		
Coruña... par d.	Valladolid... par.		
Granada... 3/4 p.	Zaragoza... 5/8 p.		

## ANUNCIOS.

### SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Districto de Murcia.

Esta comisión ha acordado abrir el juicio contradictorio prevenido en el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pensión que ha solicitado la viuda del socio, distrito de Albacete, D. Ramon Marín Alcofea, patente núm. 675, el cual nació en la villa de Ciempozuelos á 11 de Marzo de 1799; contra su matrimonio en esta ciudad á 24 de Junio de 1837; fué admitido en la sociedad en 25 de Abril de 1843 por 6 acciones accionales ordinarias, su capital 3600 reales; pagó la cuota de entrada en 8 de Mayo de dicho año y falleció en 25 de Febrero último á los 54 cumplidos de edad.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamación contra la exactitud de los hechos expresados, ó contra el derecho que alega Doña Antonia Lázaro para el goce de la pensión, se servirán dirigirla en el término de un mes, contado desde la fecha en que se publique este anuncio al infrascrito secretario.

Murcia 30 de Junio de 1854. = Manuel Stárico y Ruiz

REAL INSTITUTO INDUSTRIAL, calle de Atocha, piso bajo del ex-convento de la Trinidad.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 28 de Mayo último que se permita la entrada en este establecimiento como uno de los medios que mas pueden contribuir á propagar la afición al estudio de las ciencias y artes, ha principiado á tener efecto dicha disposición el primer domingo de Junio, y continuará en los demás del año desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, á cuyas horas será libre el acceso del público en las galerías que ocupa el Museo industrial y en las demás dependencias de la escuela.

Para facilitar la inteligencia de los objetos se ha impreso un esmerado catálogo que se expone á la puerta del establecimiento.

## ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las nueve de la noche.—Función extraordinaria á beneficio del actor D. Lázaro Perez, en la que por un obsequio especial al beneficiado tomarán parte los primeros actores D. Julian Romea, D. Antonio de Guzman y D. Antonio Pizarroso.—Sinfonía.—Juan sin tierra, drama en cuatro actos y en verso, original de D. José María Diaz.—Intermedio de baile.—No era á ella! pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—Función á beneficio de Doña Vicenta Martín.—Sinfonía.—Coro de alguaciles de D. Simplicio Bobadilla.—Cavaleta de tiple en El valle de Andorra.—Aria coreada de tenor de la misma zarzuela.—Un tigre de Bengala, comedia en un acto.—La mamola, baile.—El estreno de un artista, zarzuela en un acto.

GRAN EXPOSICION OPTICA de hermosas vistas copiadas del natural por el profesor D. Nicolino Calyo, abierta bajo los auspicios de S. M. la REINA en el piso bajo del Ministerio de Fomento (la Trinidad), calle de Atocha, desde las siete de la tarde hasta las once de la noche.

HOY DOMINGO SE EXPONE POR PRIMERA VEZ LA TERCERA COLECCION.

La acogida brillante que el artista ha merecido en todas las poblaciones donde ha presentado sus cuadros, los encomios que la prensa unánime ha prodigado á sus exhibiciones, y por último, la benevolencia con que SS. MM. y S. M. la Reina Madre y AA. RR. se han dignado acoger las que tuvo el honor de presentar en el Real Palacio, han decidido al Sr. D. Nicolino á ofrecerlos á la consideración del ilustrado público madrileño. Abierta la exposición bajo los auspicios de S. M. la REINA que se ha dignado concederle el local ya indicado, no ambiciona otro premio á sus afanes sino que sus cuadros merezcan la atención de esta población culta, y especialmente de sus muchos y acreditados artistas.

Entrada general 4 rs.

Los niños pagarán la mitad.